

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

PROYECTO N°	2250	
25	09	23



Resolución Directoral N°2375 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 28 SEP 2023

VISTO:

El Memorandum N° 435-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., el Informe N° 427-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., la Hoja de Envío N° 2014/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA., y el Informe N° 039-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPYSNU-UGEL/H-EE., con fecha 12 de setiembre del 2023, sobre el requerimiento de la R.D. de conformación de la Comisión de Ética y Disciplina del Concurso Nacional de **Comprensión Lectora "El Perú Lee"**, dirigido a Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, que se acompañan con un total de cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;



Que, es política de la UGEL Huancabamba, reconocer a la Comisión de ética y disciplina, de acuerdo al numeral 6.5.2 del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular "El Perú Lee";

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (Art. 5-b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Art. N° 73 de la Ley N° 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, se aprobó las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular;

Que, asimismo, la referida resolución dispuso que el Concurso de Comprensión Lectora se realiza a partir del 14 hasta el 28 de agosto, a nivel de IIEE; del 29 de agosto hasta el 07 de setiembre, a nivel de UGEL; del 08 de setiembre al 20, a nivel de DRE; del 21 de setiembre hasta el 04 de octubre, a nivel macrorregional, y del 05 de octubre hasta el 6 de noviembre a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2023-MINEDU, se modifica y publica un nuevo cronograma para la ejecución del mencionado Concurso, en lo referido a los numerales 6.3, 6.4, 6.5.1.2, 6.7.2, 6.9.3, 6.12 y los Anexos 3 y 5 de las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas Públicas



y Privadas de Educación Básica Regular "El Perú", aprobadas por el Artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU.

Que, asimismo, la resolución dispuso el cumplimiento de las Bases del Concurso en todas sus etapas; considerándose en el numeral 6.11., reconocer y felicitar a las Instituciones Educativas, estudiantes y docentes que destaquen en cada una de las etapas respectivas, correspondiendo a UGEL premiar en esta etapa;

Que, mediante Informe N° 039-2023/GOB.REG.P-DREP-AETPSNU-UGEL/H-EE., presentado por la Especialista de Educación Secundaria Carmen Girón Manrique, donde solicita la proyección de la Resolución de la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina de la Etapa UGEL del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee";

Que, mediante Informe N° 427-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AETPSNU-J., presentado por el profesor César Augusto Gutiérrez Cherres, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL Huancabamba, quien eleva lo solicitado para la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023;

Que, con Memorándum N° 435-2023-GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL-H-D., la dirección de la UGEL Huancabamba, está dispone la proyección de la Resolución de la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee";

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013 – ED; Decreto Supremo N° 015-2008-ED; D.S N° 011-2012-ED; Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos; Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, lo dispuesto por la Dirección de UGEL Huancabamba, reconocida mediante R.D.R N° 014497-2022, Memorándum N° 435-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:



005375

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la Comisión de Ética y Disciplina del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee”-Etapa UGEL, y que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Francisco Gutiérrez García	Especialista de Educación Secundaria- Presidente.
2	Paquita Cecilia Carhuatocto Curay	Representante a la Sociedad Civil-Miembro.
3	Viviana Jesús Taboada Rojas	Especialista en Educación Inicial- Miembro.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA
Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL.H
CAGCHE/JAEBAYSNU
CGM/ES